

RCC Latin America

Collaboration for Climate Action

Programa de Entrenamiento Práctico sobre la presentación de información en el marco del Artículo 6 y el Artículo 13 del Acuerdo de Paris

Webinario #1

Red Regional de Transparencia Climática
CBIT- GSP

América Latina y el Caribe Hispanohablante
30 de Abril de 2024



Paulo Cornejo
Coordinador Regional
Red de Transparencia Climática
CBIT-GSP
América Latina y el Caribe Hispanohablante

Objetivos

1. Entender la relevancia y funcionalidad del Artículo 6 para la ambición climática.
2. Comprender los distintos tipos de cooperación voluntaria establecidos bajo el Artículo 6

Agenda

1. Introducción a los Centros Regionales de Colaboración América Latina de ONU Cambio Climático.
2. Sesión 1: El Acuerdo de París y la Cooperación Voluntaria bajo el Artículo 6.
3. Sesión 2: Introducción al Artículo 6.2 y Artículo 6.4.



Fabiana Rodrigues
Coordinadora Regional
RCC América Latina
ONU Cambio Climático

A world map with a light gray background. The continent of Latin America, including Mexico, Central America, and South America, is highlighted in a dark blue color. The rest of the world's landmasses are shown in a light gray tone with thin white outlines for countries and continents. The map is centered on the Atlantic Ocean.

Introducción a los Centros Regionales de Colaboración de la ONU Cambio Climático

Centros Regionales de Colaboración – Presencia Global

- **RCC Asia-Pacífico** apoya a 40 países de Asia y el Pacífico (en coordinación con IGES)
- **RCC MENA y Sur de Asia** apoya 22 Estados Árabes y 8 países del Sur de Asia (En coordinación con WGEO)
- **RCC África Oriental y del Sur** apoya 19 países del Sur y Este de África (En coordinación con EADB)
- **RCC África Central y Occidental** apoya 26 países en 15 Estados Miembros de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS) y 11 países francófonos (En coordinación con BOAD)
- **RCC América Latina** proporciona apoyo a 17 países de América Latina (En coordinación con PNUMA).
- **RCC Caribe** apoya a 16 países en la región del Caribe (En coordinación con WINDREF).



RCC América Latina – Áreas de Trabajo

Meta 01

Ambición: Maximizar la magnitud y ampliar la acción climática.

Comunicación, desarrollo de capacidades y participación para promover las NDC y las Estrategias a Largo Plazo (LT-LEDS).

Meta 02

Implementación

Facilitar la implementación de la Acción Climática para lograr los compromisos.

Meta 03

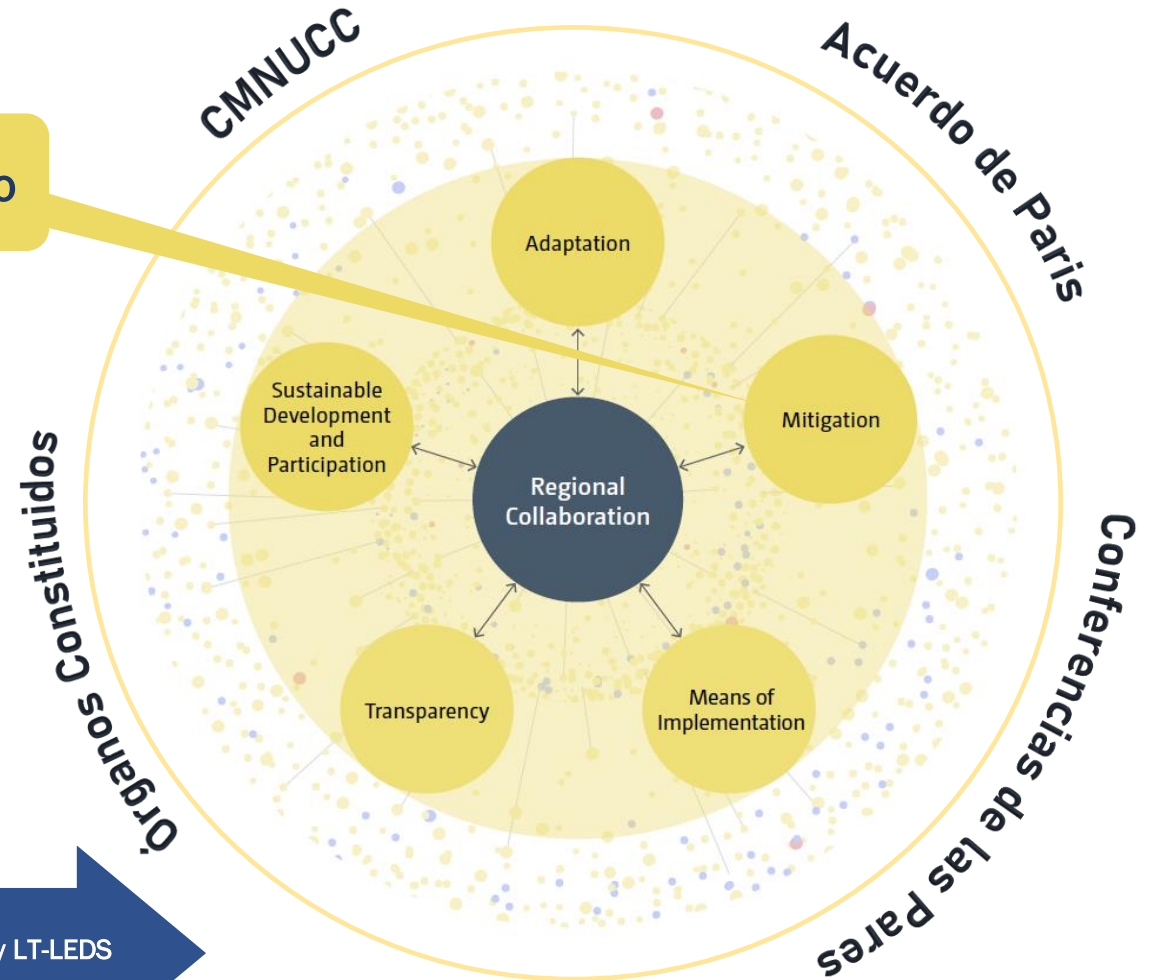
Alianzas y Colaboración

Alianzas a nivel internacional, regional y local. Plan de Trabajo de Apoyo a la Coalición basada en problemas para la acción climática.

Apoyo Específico

Artículo 6 e Instrumentos de Precio al Carbono

NDC y LT-LEDS



6
miembros
del
equipo



4
Colaboraciones
y Alianzas

Banco
Interamericano
de Desarrollo
(BID)

Primer
Gathering
de
Agencias

Instituto
Interamericano
de Cooperación
para la
Agricultura
(IICA)

Paquetes
de Apoyo
en NDC y
Artículo 6



57
Actividades de
alcance y
divulgación

22,928
Participants

32
Presenciales

40
Co-
Organizadas

17
Organizadas

25
Virtuales

69
Interacciones
con actores
claves

24
Partes y
Ministerios

17
Non-Party
Stakeholders

28
Organizaciones
Internacionales/
Agencias de
ONU



2023 HIGHLIGHTS



Ana Domínguez

Especialista de Artículo 6 y Carbon Pricing

RCC América Latina

ONU Cambio Climático

Sesión 01



El Acuerdo de París y la
Cooperación Voluntario
bajo el Artículo 6



RCC Latin America
Collaboration for Climate Action

Nuevo Paradigma de Acuerdos Multilaterales

Objetivo: Mantener el aumento de la temperatura media global lo más cerca posible de **1.5 °C**.

Ciclos de 5 años para incrementar ambiciosamente la acción climática.

Enfoque de “Abajo hacia Arriba”: las Partes establecen sus propios compromisos, que deben ser comunicados por medio de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés).



Elementos del Acuerdo de París

1

Metas y Esfuerzos Globales

Meta a largo plazo de temperatura
(Art 2.1.a)

Pico Global y Neutralidad de Carbono (Art. 4.1)

Meta Global de Adaptación
(Art 7.1)

Movilización de Financiamiento Climático y alineación de flujos financieros
(Art. 2.1.c and 9.3)

2

Esfuerzos Nacionales (Partes)

Mitigación (Art. 4) – Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)

Adaptación (Art. 7) Planes Nacionales y Comunicaciones en Adaptación

Pérdidas y Daños (Art. 8)

Sumideros y Reservorios (Art.5)

Cooperación Voluntaria/Enfoques de Mercados y No Mercados
(Art. 6)

3

Medios de Implementación

Apoyo en Financiamiento, Tecnología y Construcción de Capacidades
(Art. 9, 10, 11)

Educación, entrenamientos, conciencia y participación pública y acceso a la información
(Art. 12)

4

Transparencia

Transparencia: Reporte y Revisión
(Art. 13)

Implementación y Cumplimiento
(Art 15.)

5

Balance Mundial de Emisiones

Evaluación del progreso colectivo hacia el logro de los objetivos del Acuerdo de París (Art. 14)

Primer Balance Mundial de Emisiones se presentó en 2023 y a partir de la Fecha, cada 5 años.

Ciclo de Ambición

Objetivos: Acuerdo De París

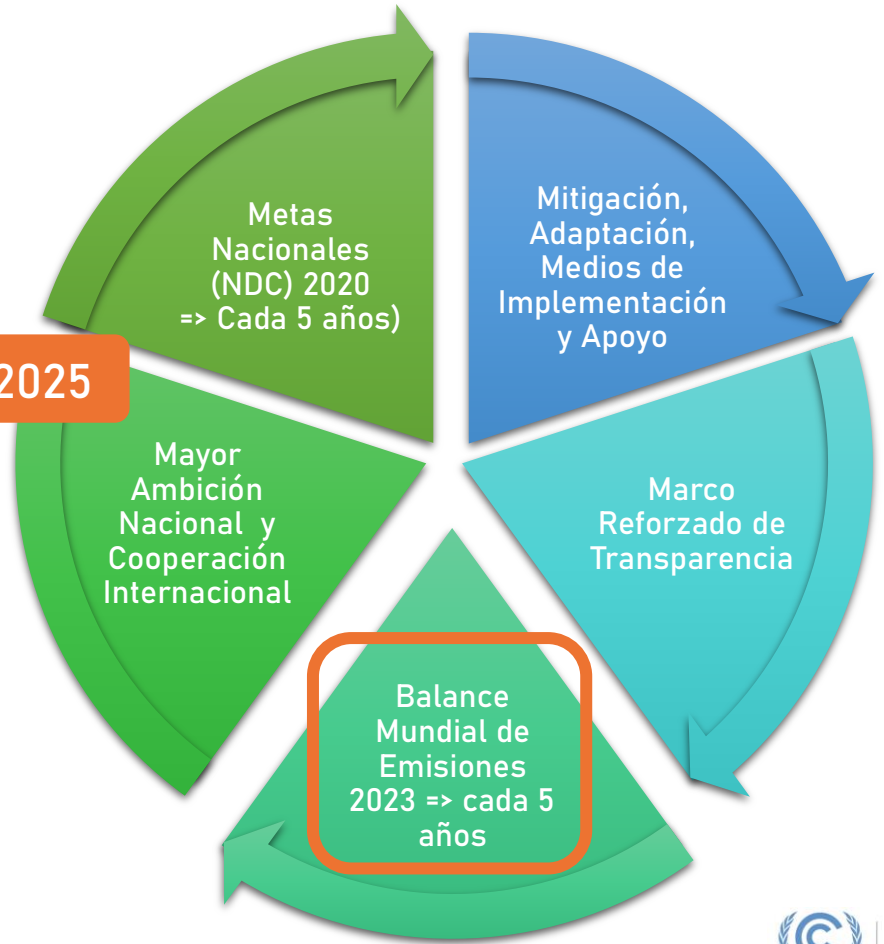
Temperatura
Limitar el aumento de temperatura 2°C
Y mantenernos muy por debajo de 1,5°C

Adaptación
Aumentar la capacidad de adaptación y
fomentar la resiliencia.

Finanzas
Flujos coherentes con una trayectoria de
bajas emisiones de gases de efecto
invernadero y desarrollo resiliente



NDC 2025



Marco Reforzado de Transparencia



Principios Orientadores:

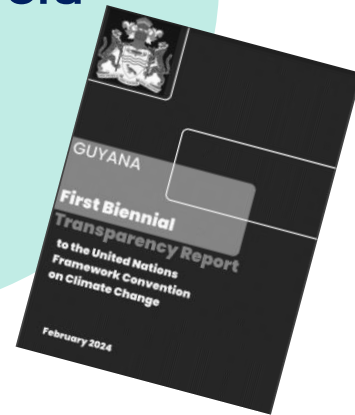
- ✓ Facilitador y no punitivo.
- ✓ Apoyo necesario para su implementación.
- ✓ Marco común para la acción y el apoyo.
- ✓ Proporciona flexibilidad para su implementación.

Otros Principios:

- ✓ Todos los vínculos utilizados para la implementación de las NDC (uso de mecanismos de cooperación de Artículo 6).
- ✓ Promover la transparencia, precisión, integridad, consistencia y comparabilidad.
- ✓ Asegurar que se evite la doble contabilidad.
- ✓ Garantizar la integridad ambiental.

Marco Reforzado de Transparencia

Informe Bienal
de Transparencia
(BTR)



Facilita la
Transparencia



Monitorea el
progreso de
Implementación y
logro de la NDC

BTR es la principal herramienta de reporte bajo el Acuerdo de Paris.

Los Países que participan en la cooperación bajo el Artículo 6 deben proporcionar Información relativa a su participación y como contribuye al cumplimiento de las metas bajo la NDC.

Marco Reforzado de Transparencia

Informe Bienal de Transparencia (BTR)

A. Circunstancias nacionales y arreglos institucionales.

B. Resumen de las emisiones y absorción de GEI.

C. Información necesaria para hacer seguimiento al progreso de la NDC.

C.1 Políticas, medidas, acciones y planes de mitigación, incluidos aquellos con beneficios secundarios en mitigación derivados de medidas de adaptación y/o diversificación económica.

C.2 Proyecciones de las emisiones y la absorción de GEI.

C.3 Participación en Enfoques Cooperativos (Uso de ITMO).

D. Otra información (Adaptación y Apoyo recibido y requerido)

Cooperación bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París

El País Anfitrión transfiere Unidades del Artículo 6.2 (ITMOs) al País Comprador por medio de un acuerdo bilateral



Figura 1: Artículo 6.2

Artículo 6.2
(Mercado)

El País Anfitrión genera unidades por medio de un mecanismo centralizado de ONU Cambio Climático, que son transferidas a un País Comprador.

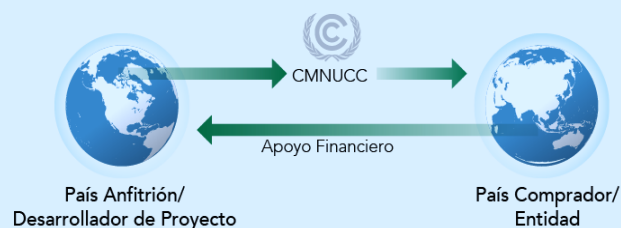


Figura 2: Artículo 6.4

Artículo 6.4
(Mercado)

Una Plataforma Web de la CMNUCC podría ser usada de forma voluntaria como una vitrina de proyectos que busquen financiamiento y apoyo técnico en distintas áreas puntuales



Figura 2: Artículo 6.8

Artículo 6.8
(No Mercado)

Tres tipos de herramientas podrán ser utilizadas de forma voluntaria para cumplir con las NDC y aumentar la ambición de estas metas, enfocadas en el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

Entendiendo los tipos de Cooperación bajo Artículo 6

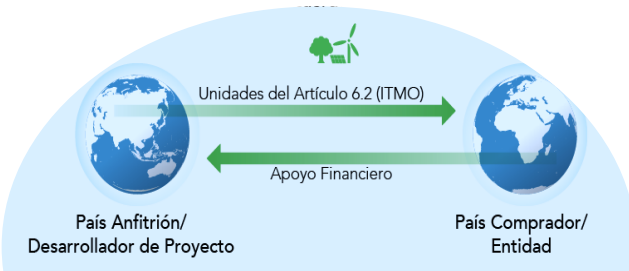


Figura 1: Artículo 6.2

Artículo 6.2 (Mercado)

Enfoques Cooperativos

Descentralizado

Países pueden comercializar ITMO
Puede obtener **inversión financiera, construcción de capacidades y acceso a tecnologías** no disponibles con recursos domésticos.

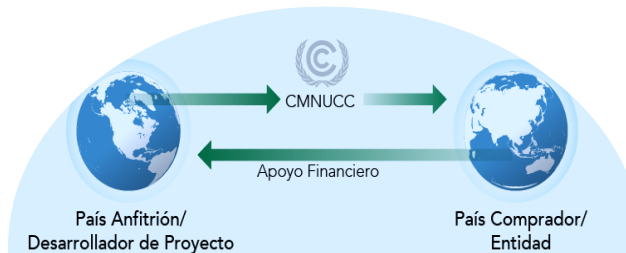


Figura 2: Artículo 6.4

Artículo 6.4 (Mercado)

El "Mecanismo"

Centralizado

Países comercializan bajo la **supervisión de ONU Cambio Climático** (Órgano Supervisor del Artículo 6.4).

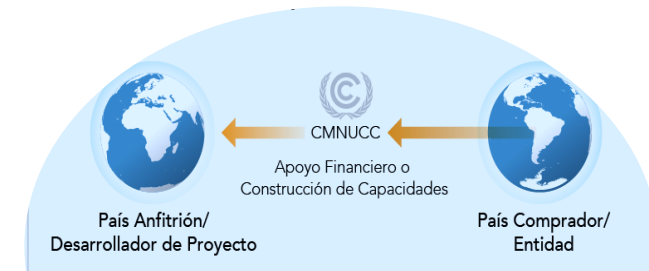


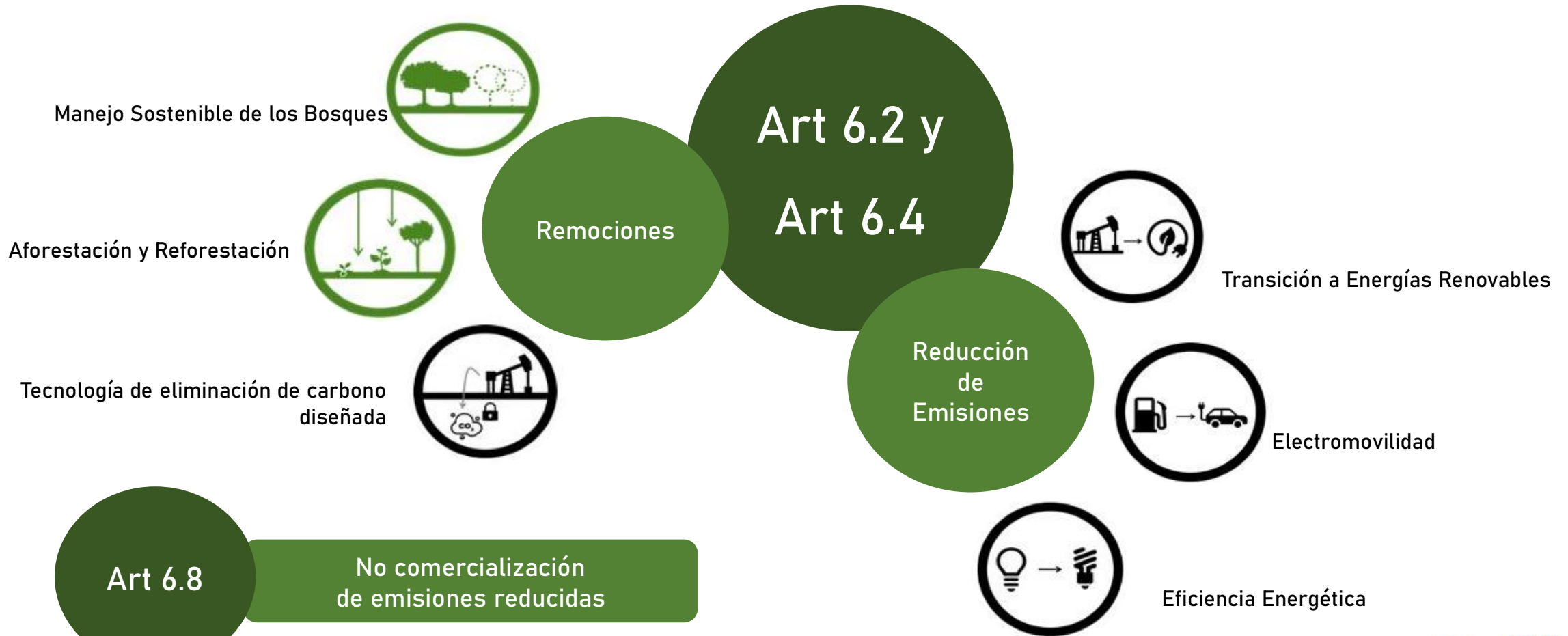
Figura 2: Artículo 6.8

Artículo 6.8 (No Mercado)

Enfoque de "No Mercados"

Apoyado por la secretaria de ONU Cambio Climático
Países puede decidir el tipo de apoyo y cooperación sin expectativas de comercialización de resultados de mitigación.

Actividades bajo la Cooperación del Artículo 6



Art 6.8

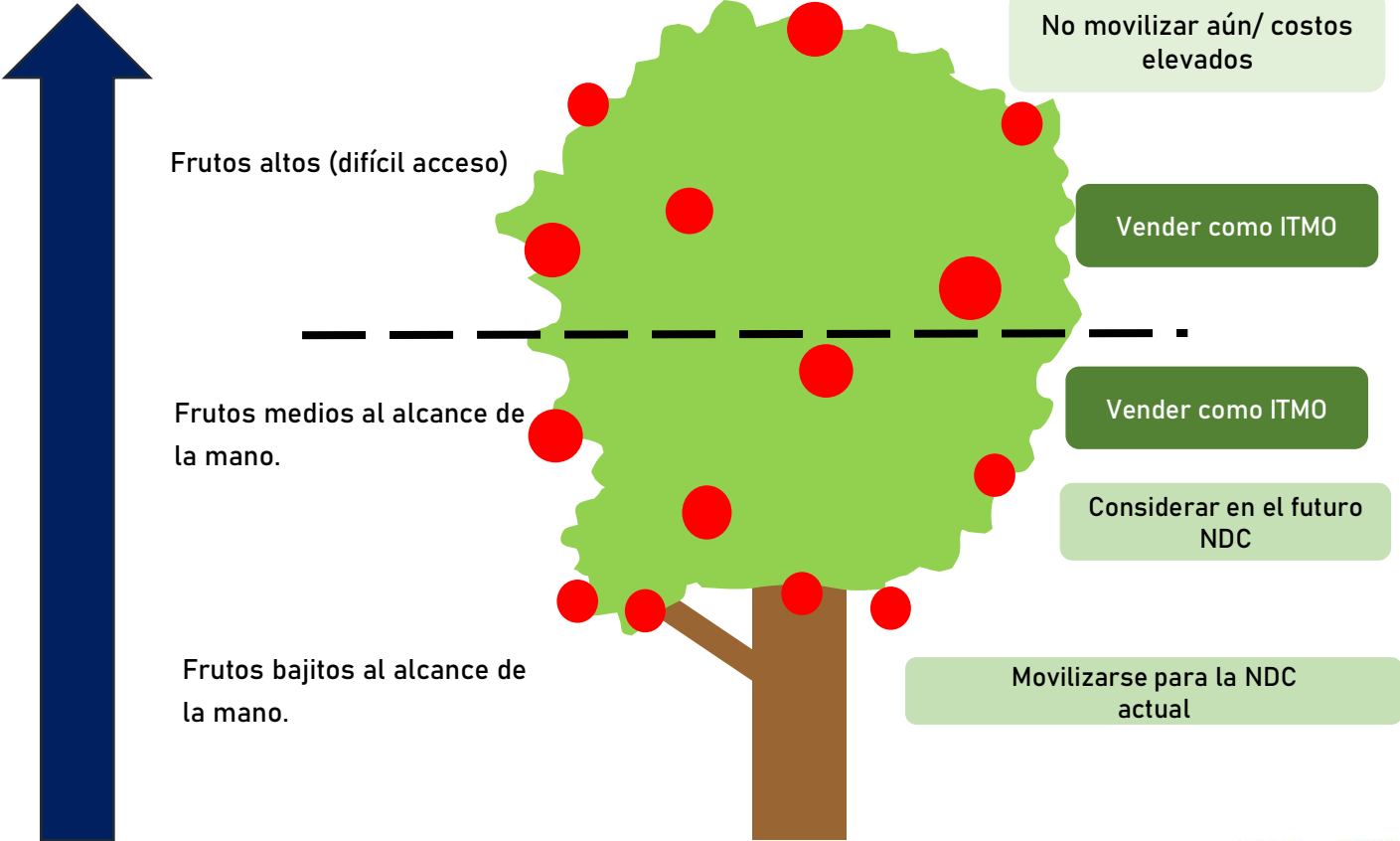
No comercialización
de emisiones reducidas

Adaptación y Mitigación y Medios de Implementación:

Puede incluir todos los tipos de cooperación sin transferencia de resultados de mitigación

Consideraciones para aprovechar la Cooperación del bajo el Artículo 6

Esfuerzo vs costo relativo para aprovechar el potencial de mitigación de una NDC



Cooperación bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París

Preparación Nacional para la participación en el Artículo 6

Preparación del Artículo 6 se define como la capacidad de una Parte AP para aprovechar plenamente los enfoques de cooperación internacional basados en el mercado de conformidad con los artículos 6.2 y 6.4.

Componentes

Consideraciones Estratégicas (NDC y Estrategia Nacional de Artículo 6)

Bases legales y regulatorias

Gobernanza y Arreglos Institucionales

Procedimientos operativos

Infraestructura

Aspectos Transversales

Alineación con la NDC

Marco Reforzado de Transparencia a nivel nacional



RCC Latin America
Collaboration for Climate Action

Consideraciones Estratégicas para participar del A6

Estrategia del Artículo 6

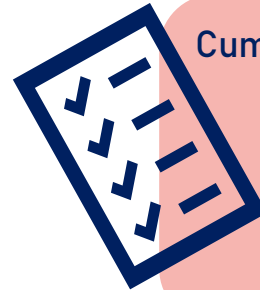
- Mandato Político.
- Objetivo y tipo de cooperación del Artículo 6.
- Detallar los principios básicos.
- Criterios de elegibilidad
- ¿Actividades elegibles?
- ¿Condiciones para la autorización?
- ¿Para qué usos se concederá la autorización?

Es probable que una estrategia detallada e incluso pública a nivel de país proporcione confianza y claridad a los países e instituciones donantes (así como desarrolladores de proyectos) y Ministerios sectoriales, organismos gubernamentales y sector privado.



Gestionar oportunidades y Riesgos

Identificar como Artículo 6 apoya a la NDC y a la LT-LEDS.
Definir criterios y condiciones para autorizaciones y manejar riesgos.
Actividades y Sectores.
Cantidad de Resultados de Mitigación que son transferibles



Cumplir con requerimientos de participación

Sistema de gobernanza e instituciones responsables.
Procedimientos para aprobar, autorizar, transferir, contabilizar y reportar.
Actualización continua de los Inventarios Nacionales.
Actualización y cuantificación de las metas bajo la NDC.
Infraestructura para registro de ITMO.



Integración con otros instrumentos de precio al carbono

Vinculación con enfoques domésticos.
Vinculación con otros mecanismos internacionales.
Implicaciones de exportar resultados de mitigación

Hoja de Ruta de Preparación país para participar en el A6

Participación en el Artículo 6
(Sección incluida en la NDC)

Estrategia Nacional de
Mercados/A6

Actividades de Fortalecimiento
Institucional

Identificación de una Autoridad

Negociaciones y acuerdos con
países interesados

Nominación de la DNA
para A6.4

Definición de Procesos
Operativos para
aprobar/autorizar

Consultas publicas con el sector
privado para oportunidades y
Beneficios

Identificación de Pilotos

Metodologías o Programas de
Acreditación a utilizar

Alineación con el Marco
Reforzado de
Transparencia

Registro
Nacional

Autorización de
resultados de Mitigación

Emisión de ITMO

Requerimientos de
Reporte y Contabilidad



RCC Latin America
Collaboration for Climate Action

Fuente: Elaboración Propia, RCC América Latina, 2024

Participación en el Artículo 6: Oportunidades y Beneficios

Pros

Recursos para la NDC: Moviliza apoyo para acciones con recursos limitados (Contribuciones condicionadas). Incrementa los Ingresos Nacionales. Acceso directo a la inversión privada. Acceso a las mejores tecnologías disponibles a nivel local. Co-beneficios adicionales (empleos, calidad del aire, seguridad energética)



Contra

Costo de Oportunidades. Gestión (procesos de aprobación y autorización nacional). Desarrollo de Infraestructura (para registrar, monitorear y contabilizar los resultados de mitigación). Riesgo de sobreventas y doble contabilidad de resultados de mitigación



Preguntas y/o Comentarios

Sesión 02



Introducción a
A6.2 y A6.4

Entendiendo los enfoques cooperativos bajo el Artículo 6

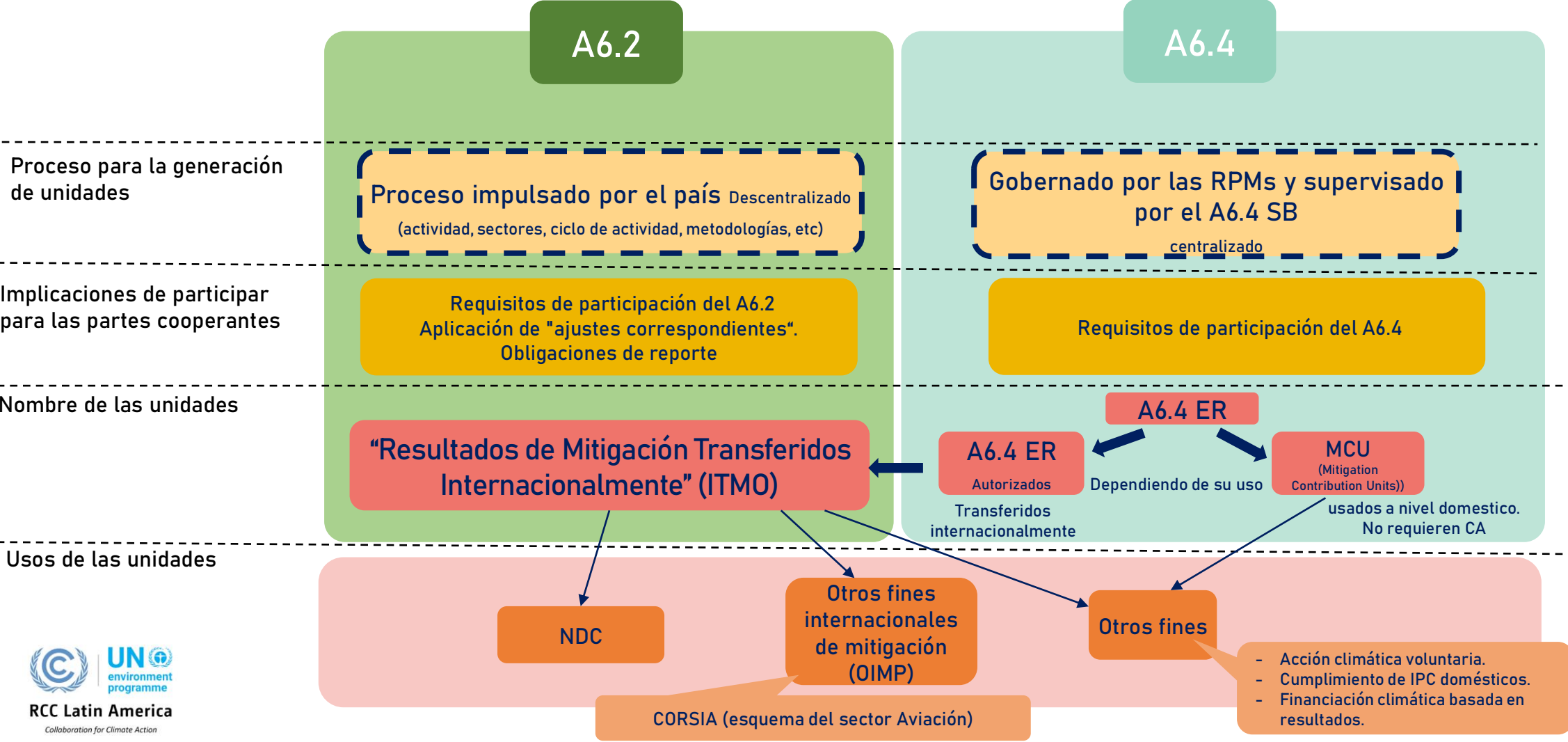
Art 6.2

- [Decisión 2/CMA.3](#) y [Decisión 6/CMA.4](#) proporciona orientación a los países para cooperar en el logro de sus NDC por medio de transferencia de resultados de mitigación.

Art 6.4

- [Decisión 3/CMA.3](#) y [Decisión 7/CMA.4](#) establecen procesos definidos en las Reglas, Modalidades y Procedimientos para el mecanismo establecido bajo el Artículo 6, párrafo 4 del Acuerdo de París.
- Elementos acordados bajo las reuniones del Órgano Supervisor del Artículo 6.4 (última sesión SB010).

Entendiendo las cooperación basada en mercados del A6



¿Qué es un ITMO?

ITMOs: **I**nternationally **T**ransferred **M**itigation **O**utcomes

Real,
Verificable,
Adicional

Pueden ser
reducciones y
remociones de
emisiones

Medido en
tCO₂ eq. o en
métricas distintas
de GEI

Deben ser
generados a partir
de 2021

Autorizado para
cumplir con la
(NDC)

Autorizado para
cumplir con **otros**
objetivos de
mitigación
internacional

Autorizado para
cumplir con **otros**
objetivos

CORSIA (Carbon Offsetting and Reduction Scheme for
International Aviation)

Objetivos voluntarios de
reducción de emisiones del
sector privado.

Requisitos de Participación para A6.2 y A6.4

Artículo 6.2 (Decentralizado)

Artículo 6.4 (Centralizado)

Debe ser parte del Acuerdo de París

Ha preparado, comunicado y mantiene una NDC

Especificar como la participación nacional contribuye a la implementación de su NDC y LT-LEDS (si se ha presentado) y a los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

Gestión e infraestructura para autorizar, registrar y reportar el uso de ITMO para el logro de NDC.

Presentar el Informe de Inventario Nacional más reciente - (como parte del Informe Bienal de Transparencia).

Antes de Participar

Nominar una Autoridad Nacional Designada (DNA)

Indicar públicamente las actividades que considerará aprobar bajo el Mecanismo del Artículo 6.4.

Contribución al desarrollo sostenible del país.

Comparación entre el A6.2 y el A6.4

Elemento	Artículo 6.2	Artículo 6.4	
Formato de Cooperación	Enfoque cooperativo	Mecanismo de Acreditación	
Acción(es) clave(s)	Autorización	Aprobación	
Unidades Generadas	ITMOS	A6.4ERs que puede ser cualquiera de los dos:	
		A6.4ER autorizados (se convierten en ITMO)	MCUs
Ajustes correspondientes	Siempre	Sí	No
Tipo de supervisión	Informes y transparencia	Gobernanza multilateral (A6.4 SB)	
Registro	Registro internacional	Registro A6.4 (en desarrollo)	
Aprobación del proyecto	Libre (mecanismo propio, independiente, etc.)	A6.4 Organismo de Supervisión	
Metodologías de referencia y adicionalidad	No especificado, solo principios orientadores	Según las reglas, procedimiento y directrices del A6.4	
Periodos de acreditación	No especificado	10 años fijos o 3 x 5 años o PC más corto especificado por el país anfitrión	
Actividades elegibles	Reducciones y remociones de emisiones	Reducción de emisiones Remociones en discusión	
Aporte a la Mitigación Global	No es obligatorio, pero se fomenta	2%	
Aporte a la adaptación	No es obligatorio, pero se fomenta	5%	

Panorama del Artículo 6: América Latina



Artículo 6 en cifras: América Latina

Artículo 6.2 (Enfoques Cooperativos)

7 de 17 países en América Latina han iniciado Acuerdos Bilaterales con países compradores como Suiza, Singapur, Japón, Suiza y Emiratos Árabes Unidos.

País comprador	País Anfitrión
Suiza	Chile
	Peru
	Uruguay
Singapur	Perú
	Colombia
	Chile
	Costa Rica
	Paraguay
Japón	Chile
	Costa Rica
	México
Emiratos Árabes Unidos	Paraguay

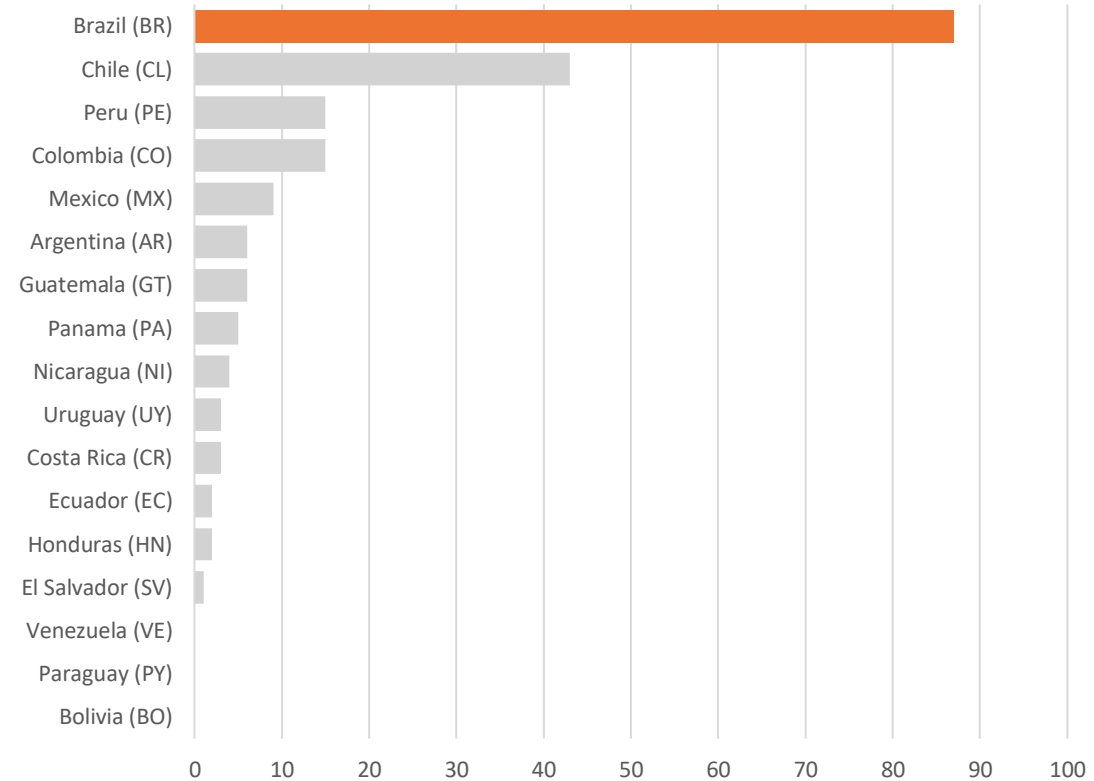
Fuente: Elaboración Propia con información extraída del Article 6 Pipeline, UNEP CCC (marzo 2024).

Artículo 6 en cifras: América Latina

El nuevo Mecanismo de Acreditación del Acuerdo de París (Artículo 6.4) y la transición del MDL

- 11 de 17 países han nominado su Autoridad Nacional Designada para A6.4 y 4 países están bajo el proceso.
- 201 Actividades MDL en América Latina solicitaron la transición al nuevo Mecanismo.
- Países Anfitriones: Brasil país líder de la región (42%), Chile (21%), Colombia (7%), México (4%) and Guatemala (3%).

Actividades MDL solicitando transición



Fuente: Elaboración Propia, RCC América Latina, 2024

Artículo 6 en cifras: América Latina

Proceso para comunicar el Punto Focal Nacional para Artículo 6.8

De acuerdo a la decisión 17/CMA.5, párrafo 5, los países interesados en participar en el Artículo 6.8 deben notificar a la Secretaría de ONU Cambio Climático su Punto Focal Nacional para A6.8 y poder ingresar a la Plataforma de Enfoques de No Mercados:

1. Se debe enviar una carta oficial a nm-platform@unfccc.int con el asunto: *"Notificación del Punto Focal Nacional para el Artículo 6.8 del Acuerdo de Paris"*.
2. La carta debe indicar:
 - Nombre completo del Punto Focal Nacional designado.
 - Título y cargo del Punto Focal Nacional designado.
 - Número de teléfono y correo del Punto Focal Nacional designado.

Artículo 6.8 (Enfoques de No Mercados)

4 de 17 países en América Latina han nominado su Punto Focal para Artículo 6.8.



Las NDC son el instrumento operativo del Acuerdo de París

El seguimiento de la NDC es fundamental para que los países midan su progreso

El ETF da seguimiento a los avances de las CDN, la presentación de informes y la contabilidad

El Acuerdo de París incluye contribuciones definidas por cada país

El ciclo de ambición garantiza el aumento de la ambición a largo del tiempo

Mensajes Clave

El Artículo 6 requiere saber el progresos de las NDC para garantizar que la cooperación entre países logre una mayor ambición



Preguntas y/o Comentarios



RCC Latin America

Collaboration for Climate Action

RCCLatinAmerica@unfccc.int